



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION  
DEPTO. DE LICITACIONES

DECRETO LLAMA A LICITACION PÚBLICA ID 2322-218-L115  
"SERVICIO DE FUMIGACION DE CASAS PROYECTO VALLENAR  
COMUNA SUSTENTABLE"

VALLENAR, 12 NOV. 2015

DECRETO EXENTO N° 4009

VISTOS:

- 1.- El Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio de 2013, mediante el cual delega facultad de firmar por "Orden del señor Alcalde".
- 2.- La Ley 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" contenido en el D.S. de hacienda N° 250 y, sus modificaciones.
- 3.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 373 de fecha 11 de noviembre del 2015 de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

La necesidad de realizar llamado a licitación.

Los antecedentes elaborados para esta licitación que rolan en el expediente de Licitación.

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-218-L115 "SERVICIO DE FUMIGACION DE CASAS PROYECTO VALLENAR COMUNA SUSTENTABLE"
- 2.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-218-L115 "SERVICIO DE FUMIGACION DE CASAS PROYECTO VALLENAR COMUNA SUSTENTABLE"
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 2322-218-L115 "SERVICIO DE FUMIGACION DE CASAS PROYECTO VALLENAR COMUNA SUSTENTABLE", en el sistema de información del Mercado Público.
- 4.- Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ  
DIRECTOR DE SECPLA

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Control
  - Dirección de Medio Ambiente, Aseo y ornato
  - Encargada Licitaciones
  - Secretaria Comunal de Planificación
  - Arch. Of. de Partes
- NFR/JVR/JEA/HAC/hac.-